

1
 2
 3
 4
 5
 6 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia -
 7 del Azuay, en la República del Ecuador, a los -
 8 Veinte y cinco días del mes de Octubre de mil -
 9 novecientos ochenta y cinco, ante mí doctor Alfon-
 10 so Andrade Urmaza, Cuarto Notario Público de es-
 11 te Cantón, comparecen: el señor Economista MARCELO
 12 JARAMILLO CRESPO, en su calidad de Gerente General
 13 y representanté legal de INDURAMA S. A., de con-
 14 formidad con los documentos que me presenta para -
 15 que se inserten en esta escritura; compareciente que
 16 es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado -
 17 en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto
 18 y contrato a quién de conocerle doy fe; y bien -
 19 instruido en el objeto y resultados legales de la
 20 presente escritura a cuyo otorgamiento procede li-
 21 bre y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a es-
 22 critura pública la minuta que me presenta la mis-
 23 ma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTA
 24 RIO: Sírvase incorporar a escritura pública la si-
 25 guiente MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL.- PRIMERA: COM
 26 PARECIENTE: Al otorgamiento de la presente escritu-
 27 ra, comparece en calidad de Gerente General y Re-
 28 presentante legal de la Sociedad INDURAMA S. A., -

1 el Economista Marcelo Jaramillo Crespo, legalmente -
2 autorizado por los Accionistas. Prueba la calidad -
3 con la que comparece con el nombramiento que se -
4 adjunta. El compareciente es mayor de edad, casado,
5 ecuatoriano, vecino de esta ciudad y de profesión
6 economista.- /SEGUNDA: ANTECEDENTES: INDURAMA S. A. -
7 se constituyó como sociedad de responsabilidad limi-
8 tada, mediante escritura pública otorgada ante el -
9 Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vir-
10 timilla Bravo, el diez y siete de enero de mil
11 novecientos setenta y dos, escritura que se encuentra
12 inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero
13 de mil novecientos setenta y dos, bajo el numeral -
14 veinte y uno.- La sociedad ha tenido en diferentes
15 fechas y épocas reformas a los estatutos sociales,
16 habiendo sido hechas en la siguiente forma y todas
17 ante el mismo Notario Segundo doctor Rubén Vintimi-
18 lla Bravo: UNO) El primero de diciembre de mil no-
19 vecientos setenta y tres con escritura inscrita en -
20 el Registro Mercantil del dos de abril de mil no-
21 vecientos setenta y cuatro con el número ochenta y
22 dos.- DOS) El cuatro de marzo de mil novecientos
23 setenta y cuatro, con escritura inscrita en el Re-
24 gistro Mercantil el primero de agosto de mil nove-
25 cientos setenta y cuatro con el número ciento o-
26 chenta y cuatro.- TRES) El dos de septiembre de
27 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el once
28 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

con el número doscientos veinte y nueve.- CUATRO) -

El seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco con el número doscientos ochenta y uno.- CINCO) El veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco con el número diez y ocho.- SEIS) El diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, con el número ochenta y nueve.- SIETE) El diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con el número noventa y uno.- OCHO) El siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, con escritura inscrita el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho con el número ciento diez y ocho; y, NUEVE) El veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho con escritura otorgada ante el mismo Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, se transforma la sociedad de responsabilidad limitada INDURAMA C. LTDA.- en INDURAMA S. A., aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, la escritura se inscribe en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho; mediante escritura otor

1 gada - ante el mismo notario el veinte y nueve de
2 septiembre de mil novecientos setenta y nueve ins-
3 crita con el número ciento veinte y siete el veint-
4 te y dos de octubre de mil novecientos setenta y
5 nueve, la compañía aumenta su capital y reforma
6 su estatuto; mediante escritura otorgada ante el No-
7 tario Segundo del Cantón Cuenca el veinte y seis
8 de Enero de mil novecientos ochenta la compañía -
9 se fusiona con la Compañía Multiindustrias, S. A. -
10 siendo la Compañía Indurama S. A., la absorbente, -
11 esta escritura se inscribe en el Registro Mercantil
12 con el número veinte, del treinta y uno de enero
13 de mil novecientos ochenta. Mediante escritura públi-
14 ca otorgada ante el notario segundo del Cantón -
15 Cuenca el seis de agosto de mil novecientos ochenta-
16 ta y uno, la compañía reforma sus estatutos socia-
17 les quedando inscrita el veinte y cuatro de agosto
18 de mil novecientos ochenta y uno con el número cien-
19 to cincuenta.- Las Juntas Generales de Accionistas
20 de la Compañía en sesiones celebradas el veinte -
21 y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cin-
22 co y el treinta de agosto del mismo año, resuel-
23 ven. aumentar el capital social y reformar los es-
24 tatutos.- / TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- De acuerdo
25 a las resoluciones de las Juntas Generales de Ac-
26 cionistas citadas cuya copia certificada adjunto a
27 este instrumento, resolvió por unanimidad de sus -
28 asistentes elevar el capital social de la compa-

1 fía a la suma de Trescientos millones de sucres -
 2 esto es agregar al actual la suma de doscientos -
 3 treinta millones de sucres, (230'000.000,00), debien-
 4 do dicho incremento estar representado por doscien-
 5 tos treinta mil acciones nominativas y ordinarias i-
 6 guales a las anteriores. El referido aumento de ca-
 7 pital se efectúa pagándose de contado, y en efecti-
 8 vo. Se ha procedido conforme lo dispone el artícu-
 9 lo ciento noventa y cuatro de la ley de Compañías,
 10 habiéndose publicado el aviso del Llamamiento a Au-
 11 mento de Capital en el Diario el Mercurio de esta
 12 ciudad en su edición del cuatro de abril de mil -
 13 novecientos ochenta y cinco con el objeto de que -
 14 los accionistas hagan uso de sus derechos de pre-
 15 ferencia. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que
 16 los accionistas hayan hecho uso de sus derechos me-
 17 diante la suscripción de este aumento, la adminis-
 18 tración de la empresa colocó estas suscripciones, -
 19 lo que fue ratificado por la Junta General de Ac-
 20 cionistas el treinta de agosto de mil novecientos
 21 ochenta y cinco, correspondiendo este aumento a los
 22 siguientes Accionistas: Financiera de Guayaquil, sus-
 23 cribe y paga treinta mil acciones de mil sucres -
 24 cada una; Compañía Arrendadora Mercantil Banpopular,
 25 suscribe y paga cincuenta y cinco mil acciones de
 26 mil sucres cada una; Financiera Iberoamericana S.
 27 A., suscribe y paga diez mil acciones de mil su-
 28 cres cada una; Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. -

1 suscribe y paga ciento cinco mil acciones de mil -
2 sures cada una; Economista Marcelo Jaramillo Cres-
3 po suscribe y paga nueve mil ochocientos noventa y
4 dos acciones de mil sures cada una; Señor Santia-
5 go Jaramillo Crespo suscribe y paga nueve mil accio-
6 nes de mil sures cada una; Economista Juan Crespo
7 Vintimilla suscribe y paga tres mil ochocientos vein-
8 te y cinco acciones de mil sures cada una; Seño-
9 ra Juana Jaramillo de Crespo suscribe y paga tres
10 mil quinientos veinte y tres acciones de mil sures
11 cada una; Señorita María Verónica Crespo Jaramillo
12 suscribe y paga mil ochocientos ochenta acciones de
13 mil sures cada una; Señorita María Gabriela Cres-
14 po Jaramillo suscribe y paga mil ochocientos ochen-
15 ta acciones de mil sures cada una; dando un total
16 de doscientas treinta mil acciones de mil sures
17 cada una. El capital aportado se ha ingresado en
18 la cuenta Aportes para Capitalización Futura. CUARTO.-
19 REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionis-
20 tas del treinta de agosto de mil novecientos ochen-
21 ta y cinco entre otras de sus resoluciones acordó
22 las siguientes reformas a los estatutos: ARTICULO -
23 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: Se modifica a: "El Ca-
24 pital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLO
25 NES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones
26 nominativas, ordinarias de un mil sures cada una
27 numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero -
28 uno hasta el trescientos mil inclusive". ARTICULO DE

CIMO OCTAVO: ADMINISTRACION: Se modifica a: "El Go-

bierno, la dirección y administración de la Socie-
dad, está a cargo de las Juntas Generales de Accio-
nistas, del Directorio, del Presidente, del Gerente
General y del Subgerente General.- ARTICULO VIGESI-

MO NOVENO.- DEL DIRECTORIO: MIEMBROS: Se modifica -

a: "El Directorio de la Sociedad estará integrado
por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales

Principales y tres suplentes. Las Resoluciones que

adopte el Directorio deberán ser tomadas por mayoría

de votos. Se considera mayoría el voto de la mi-
tad más uno de los concurrentes. En caso de ausen-

cia del Presidente se elegirá para que presida la
reunión a uno de los Miembros. En caso de ausencia

de uno o varios Vocales Principales, será subrogado

por los Vocales Suplentes. Los Vocales del Directo-

rio, elegidos por la Junta General, podrán ser o

nó Accionistas de la Compañía, debiendo durar en -

sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo -

ser reelegidos indefinidamente. No podrán ser Miem-

bros del Directorio, Funcionarios ni Empleados de -

la Compañía."- ARTICULO TRIGESIMO.- FACULTADES DEL -

DIRECTIRIO: Se modifica a: "Son facultades de tipo

enunciativo y no limitativo del Directorio las si-
guientes: A) Tiene los más amplios poderes de Admi-

nistración y disposición.- B) Aprobará los Presupues-

tos Anuales de la Compañía.- C) Analizará los Ba-

lances.- D) Conformará una comisión de Directorio

1 que tendrá las siguientes funciones: UNO) Conocerá y
2 vigilará la marcha de la Compañía y recomendará a
3 la Gerencia las observaciones pertinentes. DOS) Fija-
4 rá las remuneraciones del Presidente, Gerente General
5 y demás Funcionarios de la Empresa. TRES) Resolverá
6 sobre cualquier facultad asignada al Directorio
7 por los Estatutos, si ésta lo delegare.- E) Auto-
8 rizará la adquisición, enajenación o gravamen de
9 terrenos y construcciones.- F) Convocará a Juntas
10 Generales por intermedio de su Presidente, cuando
11 no lo hiciere el Gerente.- G) Si al hacerse el
12 Balance anual o parcial de la Sociedad, se apre-
13 ciare, la pérdida del cincuenta por ciento del
14 capital Social, o más, el Directorio de inmediato
15 deberá convocar a Junta General para informar la
16 situación.- H) Aprobará la contratación de Audito-
17 ría Externa, así como de nuevos servicios de Aseso-
18 ría.- I) Designará al Gerente General y al Subge-
19 rente General previa recomendación del Gerente; y,
20 J) Todas las demás que le concede la Ley, estos
21 estatutos y las resoluciones de la Junta General".-
22 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE: Se mo-
23 difica a: "La Junta General de Accionistas, elegi-
24 rá al Presidente de la Sociedad quien ejercerá
25 dichas funciones por el tiempo de un año, pudiendo
26 luego, ser reelegido en forma indefinida. No preci-
27 sa ser Accionista de la Sociedad, para ser elegido
28 Presidente.- Cuando por ausencia o incapacidad falta-

re el Presidente de la Sociedad éste será reempla-

zado por un Vocal Principal que eligiere el Direc-
torio dentro de sus miembros, quien actuará con i-

guales funciones.".- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBU-
CIONES DEL PRESIDENTE: Se modifica a: "Le corres-

ponde al Presidente de la Sociedad: A) Cumplir y
hacer cumplir las disposiciones legales así como las

que adopte la Junta General de Accionistas y el
Directorio.- B) Presidir las sesiones de Junta Gene-

ral de Accionistas, así como las del Directorio, -
C) Legalizar con su firma las Actas de Junta Gene-

ral y de Directorio.- D) Las demás que señala -
la Ley".- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Se modifica a:

"SUBGERENTE GENERAL: El Directorio elegirá al Subge-

rente General de la Sociedad. No precisa ser Accio-
nista de la Compañía para ejercer dicho cargo.. Se-

rá elegido para el desempeño de sus funciones por

el tiempo de un año, pudiendo luego ser reelegi-
do indefinidamente.".- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- A-

TRIBUCIONES DEL SUBGERENTE: Se modifica a A) Reem-

plazar al Gerente General por ausencia o impedinen-
to. B) Ejercer la Representación Legal Judicial y

Extrajudicial de la Sociedad conjuntamente o por se-

parado con el Gerente General. C) Asumir la su-

pervisión directa de las áreas de trabajo que le

asigne el Gerente General. D) Todas las demás con-

templadas en la Ley y en estos Estatutos.".- ARTICU-

LO TRIGESIMO OCTAVO.- JEFES DEPARTAMENTALES: Se me-

1 difica a: "Serán Contratados por el Gerente General
2 previa autorización de la Comisión del Directorio".
3 QUINTA: DECLARACION: Con la calidad con la que as-
4 sisto expresamente declaro: UNO) Aumentado el Capi-
5 tal Social de Indurama S. A. a la suma de tres
6 cientos millones de sucres y DOS) Reformado el -
7 texto de los artículos quinto, décimo octavo, vi-
8 gésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigési-
9 mo segundo, trigésimo quinto, trigésimo sexto, tri-
10 gésimo octavo en los términos antecedentes.- SEXTO.-
11 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de es-
13 te instrumento y hacer constar los documentos habi-
14 litantes que se acompañan.- Atentamente. (firma) Dr.
15 Homero Astudillo Rodríguez, Abogado Matrícula Profe-
16 sional número trescientos noventa del Colegio del -
17 Azuay. (firmado).- H. Astudillo R.- Hasta aquí -
18 la minuta que queda inserta la misma que el o-
19 torgante la aprueba en todas sus partes y la de-
20 ja elevada a escritura pública a fin de que sur-
21 ta los efectos de la Ley.- El otorgante me pre-
22 sentó las cédulas respectivas.- DOCUMENTOS HABILITAN-
23 TES: "Cuenca, Septiembre diez y seis de mil nove-
24 cientos ochenta y cinco. Economista Marcelo Jaramillo
25 Crespo, Ciudad. De mis consideraciones: De acuerdo -
26 con los Estatutos que rigen a la Empresa el Direc-
27 torio de la misma en sesión del treinta de Agosto
28 de mil novecientos ochenta y cinco, por unanimidad

1 de votos procedió a elegir a Usted para las fun-
 2 ciones de Gerente General de la Compañía, función -
 3 que incluye la Representación Legal, Judicial y Ex-
 4 trajudicial de la Empresa, pudiendo usted actuar
 5 en forma conjunta o por separado con el Subgerente
 6 General. Los Estatutos constan en la Escritura de
 7 Constitución celebrada ante el Notario Segundo de -
 8 Cuenca, el veinte y dos de Septiembre de mil no-
 9 vecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra
 10 inscrita con el Número ciento cincuenta y siete. A-
 11 tentamente, (firmado).- Juan Crespo V.- Economista
 12 Juan Crespo Vintimilla Presidente.- Cuenca, Septien-
 13 bre diez y siete de mil novecientos ochenta y cin-
 14 co. Señor Presidente: Acepto el nombramiento que -
 15 antecede, por lo cual presento mis agradecimientos.-
 16 (firmado).- M. Jaramillo C. Economista Marcelo Ja-
 17 ramillo Crespo.- Queda inscrito en esta fecha y -
 18 bajo el Número cuatrocientos setenta y siete del -
 19 REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, primero de Octu-
 20 bre de mil novecientos ochenta y cinco. El Regis-
 21 trador Mercantil del Cantón Cuenca. (firmado).- R.-
 22 Auquilla. (Hay un sello).- "COPIA CERTIFICADA DEL
 23 ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 24 INDURAMA S. A.- "En la ciudad de Cuenca el veinte
 25 y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco,
 26 se reunen los Accionistas para realizar de acuerdo
 27 a la Convocatoria la Junta General Ordinaria que di-
 28 ce: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-

1 NISTAS DE INDURAMA S. A.- Se convoca a los Señores
2 Accionistas de INDURAMA S. A., a la Junta General
3 Ordinaria, la misma que se realizará en la ciudad
4 de Cuenca el día Jueves veinte y ocho de Marzo de
5 mil novecientos ochenta y cinco, a partir de las
6 once horas, en el local de la Compañía, ubicado en
7 la Avenida de las Américas, Kilómetro dos. cinco Sur,
8 para: a) Conocer y resolver lo siguiente: UNO) In-
9 formes del Presidente y Gerente General.- DOS) Balan-
10 ce General y Balance de Resultados; correspondiente
11 al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y
12 cuatro.- TRES) Informe del Comisario.- Aumento de -
13 Capital y Reforma de Estatutos.- b) Elecciones de:
14 Presidente, Directores Principales, Directores Suplen-
15 tes, de Comisario Principal y Suplente y fijación -
16 de los honorarios respectivos.- En forma expresa se
17 convoca a esta reunión al señor Leonardo Ochoa Ca-
18 rrión, Comisario Principal de la Compañía.- Se indi-
19 ca a los Señores Accionistas que los informes del
20 Presidente, del Gerente y del Comisario, el Balance
21 General y el Balance de Resultados se encuentran a
22 su disposición en las oficinas de la Empresa.- Cuen-
23 ca, a quince de Marzo de mil novecientos ochenta -
24 y cinco.- (firman) Economista Juan Crespo Vintimilla-
25 PRESIDENTE y Economista Marcelo Jaramillo Crespo - GE-
26 RENTE GENERAL".- El Presidente solicita que se cons-
27 tate el quorum, designándole al Economista Marcelo
28 Jaramillo Crespo para este efecto y para que actúe

1 como Secretario Ad-Hoc en esta Junta.- El Secreta-
2 rio señala que puede efectuarse la Junta al estar
3 presente el ochenta y cinco, setenta y ocho por cien-
4 to del Capital Social de acuerdo al siguiente lis-
5 tado: El Economista Oswaldo Crespo Arizaga asiste
6 con diez acciones propias.- María Verónica Crespo
7 por sus propios derechos quinientas setenta acciones.
8 Economista Juan Crespo Vintimilla por sus propios
9 derechos un mil doscientos veinte y siete acciones,
10 representando a María Gabriela Crespo quinientas se-
11 tenta acciones y Marcelo Jaramillo & Hijos S. A.
12 cuarenta y tres mil trescientas veinte y nueve ac-
13 ciones; Marcelo Crespo Vega por sus propios derechos
14 cuatrocientas setenta y cuatro acciones; Pablo Crespo
15 Vintimilla por sus propios derechos dieciocho accio-
16 nes y representando a Yapacunchi C. Ltda., treinta
17 y nueve acciones; Economista Marcelo Jaramillo Cres-
18 po por sus propios derechos un mil seiscientos o-
19 chenta y siete acciones; Santiago Jaramillo Crespo
20 por sus propios derechos dos mil trescientas sesen-
21 ta y nueve acciones; Señora Juana Catalina de Cres-
22 po por sus propios derechos trescientas dos acciones;
23 Juan Eljuri Chica por sus propios derechos cien ac-
24 ciones y representando a Predial e Inversiones Bo-
25 yacá nueve mil ciento noventa y tres acciones; y,
26 Juan Eljuri Antón por sus propios derechos ciento
27 sesenta acciones, totalizando sesenta mil cuarenta y
28 y ocho acciones nominativas y ordinarias de un mil

1 sucres cada una, que representa el ochenta y cin-
2 co punto setenta y ocho por ciento (85.78%) del -
3 Capital Social.- El presidente solicita que se de
4 lectura al orden del día, procediéndose a conocer
5 y resolver sobre el Informe del Presidente y Geren-
6 te General, Informe de Comisario, Balance General
7 y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio
8 económico mil novecientos ochenta y cuatro.- Luego
9 de que se han dado lectura a éstos documentos son
10 aprobados una vez que se han dado las debidas ex-
11 plicaciones a las inquietudes y observaciones realiza-
12 das.- A continuación, se trata el punto cuarto re-
13 lativo al Aumento de Capital. La Junta acepta la
14 insinuación de la Gerencia y respaldando las gestio-
15 nes de capitalización efectuadas aprueba el que se
16 realice un Aumento de Capital hasta en DOSCIENTOS
17 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- Para este efecto se
18 recomienda a Gerencia que proceda con la Convocato-
19 ria a Llamamiento de Aumento de Capital, para lo
20 que se aprueba el siguiente Texto y Reglamento: IN-
21 DURAMA S. A.- AUMENTO DE CAPITAL.- A fin de que
22 los Señores Accionistas puedan hacer uso de su de-
23 recho preferente en la suscripción de acciones, se
24 les comunica que la Junta General Ordinaria de Accio-
25 nistas celebrada el veinte y ocho de Marzo de mil
26 novecientos ochenta y cinco, resolvió aumentar el -
27 Capital Social.- RESOLUCION.- "La Junta General Or-
28 dinaria, resuelve aumentar el Capital Social de la

1 Compañía hasta en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLO
 2 NES DE SUCRES, que serán pagados en Numerario o por Compensa-
 3 ción de Créditos.- El pago por la totalidad de la sus-
 4 cripción, deberá hacerse al momento de la misma y ten-
 5 drá efecto desde el primero de Enero de mil novecientos ochenta
 6 y cinco, para lo cual los señores Accionistas deberán
 7 reconocer a la Empresa el Costo Financiero correspondiente al
 8 período contando desde el primero de Enero de mil no-
 9 vecientos ochenta y cinco, hasta el pago de su suscripción. Los
 10 Accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente
 11 dentro de los treinta días posteriores a esta publicación. Se
 12 Autoriza al Gerente General de la Compañía, para que
 13 transcurrido los treinta días, negocie con terceras personas el
 14 capital no suscrito por los accionistas en uso de su derecho
 15 preferente". La administración de la Compañía, se halla
 16 lista a facilitar la información necesaria a los interesados, en
 17 sus oficinas localizadas en la Avenida de las Américas y Don
 18 Bosco, en Cuenca. Cuenca, Abril cuatro de mil novecientos ochen-
 19 ta y cuatro. (firma).- Econ. Marcelo Jaramillo Crespo.- GERENTE
 20 GENERAL. Atentamente. (firma) Econ. Juan Crespo Vintimilla -
 21 PRESIDENTE. Econ. Marcelo Jaramillo Crespo GERENTE GENERAL SE-
 22 CRETARIO". Certifico que la presente acta es copia de lo perti-
 23 nente de la acta principal que consta en el libro de Actas de
 24 la compañía. Lo certifico. (firma) Econ. Marcelo Jaramillo C.,
 25 Gerente General. (f) M. Jaramillo C.".- "ACTA DE JUNTA GENERAL
 26 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDURAMA S.A. En la ciudad de
 27 Cuenca el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
 28 se reúnen los Accionistas para proceder de acuerdo a la convoca-

1 toria la Junta General Extraordinaria que dice: CONVOCATO-
 2 RIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDU
 3 RAMA S. A. Se convoca a los Señores Accionistas de INDURA
 4 RA S. A., a la Junta General Extraordinaria, la misma que
 5 se realizará en la ciudad de Cuenca, el día viernes treinta
 6 de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a partir de
 7 las once horas en el local de la Compañía, ubicado en la A-
 8 venida de las Américas, kilómetro dos-cinco, Sur para: a)
 9 * Conocer las Suscripciones de Capital colocadas por la Admi-
 10 nistración al no haberse cubierto el Aumento de Capital por
 11 los antiguos Accionistas, fijar el monto de este Aumento -
 12 y reformar los Estatutos por la modificación de ca-
 13 pital. -- b) Elecciones de: Presidente, Directores Prin-
 14 cipales, Directores Suplentes, Conisario Principal -
 15 y Suplente y fijación de los honorarios respectivos.
 16 c) Reforma de los Estatutos. En forma expresa se
 17 convoca a esta reunión al señor Leonardo Ochoa Carrión,
 18 Conisario Principal de la Compañía. Cuenca, Agosto
 19 diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco.-
 20 (firmado).- Econ. Juan Crespo Vintizilla PRESIDENTE.-
 21 Econ. Marcelo Jaramillo Crespo GERENTE GENERAL.- El
 22 Presidente solicita que se constate el quorum, de-
 23 signándole al Economista Marcelo Jaramillo Crespo -
 24 para este efecto y para que actúe como Secretario
 25 Ad-Hoc en esta Junta. El Secretario señala que pue-
 26 de efectuarse la Junta al estar presente el sesen-
 27 ta y tres.veinte por ciento del Capital Social in-
 28 tegrado por los siguientes accionistas: - - - - -

NUMERO DE

NOMBRE DEL ACCIONISTA FORMA DE ASISTENCIA ACCIONES

1	NOMBRE DEL ACCIONISTA	FORMA DE ASISTENCIA	NUMERO DE ACCIONES
2	Marcelo Jaramillo Malo	-Por sus propios derechos	369
3		-(r) Marcelo Jaramillo S.A.	43.330
4		-(c) Juan Pablo Jaramillo	219
5		-(c) M ^{te} de Lourdes Jaramillo	219
6	Pablo Crespo Vintimilla	-Por sus propios derechos	18
7		-(r) Yapacunchi C. Ltda.	39
8	Econ. Oswaldo Crespo A.	-Por sus propios derechos	10
9	Juana Catalina de Crespo	-Por sus propios derechos	39
10	Econ. Juan Crespo V.	-Por sus propios derechos	175
11	Econ. Marcelo Jaramillo	-Por sus propios derechos	108
12			<u>44.526</u>
13	Además asisten como invitados a esta reunión los Se-		
14	ñores: Doctor Miguel Babra, Ingeniero Francisco Ortega		
15	e Ingeniero Gonzalo Hidalgo de Financiera de Guayaquil,		
16	y el Economista Patricio Martínez del Banco Popular,		
17	como nuevos Suscriptores. El Presidente solicita que se		
18	de lectura al orden del día, luego de lo cual se		
19	aprueba la convocatoria y después de varias delibera-		
20	ciones se resuelve lo siguiente: a) Aprobar el monto		
21	de Aumento de Capital, hasta por la cantidad de Dos-		
22	cientos treinta millones de sucres. Monto al que se		
23	ha llegado luego de la colocación de las Suscripcio-		
24	nes, efectuada por la Administración, al no haber		
25	realizado uso de sus derechos de Preferencia los Accio-		
26	nistas, habiéndose procedido de acuerdo al Reglamento		
27	de elevación de capital aprobado por la Junta Gene-		
28	ral Ordinaria del veinte y ocho de Marzo de mil no-		

1 vecientos ochenta y cinco. Las suscripciones que se -
2 han efectuado y que integra la cifra señalada son:

3	FINANCIERA DE GUAYAQUIL	S/. 30'000.000,00	X
4	COMPANIA ARRENDADORAMERCANTIL BANPOPULAR	55'000.000,00	X
5	FINANCIERA IBEROAMERICANA S. A.	10'000.000,00	X
6	MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.	105'000.000,00	X
7	ECON. MARCELO JARAMILLO CRESPO	9'892.000,00	X
8	SR. SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	9'000.000,00	X
9	ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA	3'825.000,00	X
10	SRA. JUANA JARAMILLO DE CRESPO	3'523.000,00	X
11	SRTA. M ^a VERONICA CRESPO JARAMILLO	1'880.000,00	/
12	SRTA. M ^a GABRIELA CRESPO JARAMILLO	1'880.000,00	/
13	TOTAL: S/. 230'000.000,00		

14 Se autoriza al Gerente para que proceda a los -
15 trámites legales de esta elevación de Capital, inclu-
16 yendo la Reforma de los Estatutos correspondiente. -

17 b) Se aprueba las siguientes modificaciones a los -
18 Estatutos Sociales de la Compañía: ARTICULO QUINTO.-
19 DEL CAPITAL SOCIAL: Se modifica a: "El Capital So-
20 cial de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE
21 SUCRES (S/. 300'000.000,00) dividido en trescientas mil
22 acciones nominativas, ordinarias de un mil sucres -
23 cada una numeradas desde el cero, cero, cero, cero,
24 cero uno hasta el trescientos mil inclusive". ARTICU
25 LO DECIMO OCTAVO: ADMINISTRACION: Se modifica a: "El
26 Gobierno, la dirección y administración de la So-
27 ciedad, está a cargo de las Juntas Generales de -
28 Accionistas, del Directorio, del Presidente, del Ge-



rente General y del Subgerente General. ARTICULO 11

VIGESIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO: MIEMBROS: Se modifica a: "El Directorio de la Sociedad estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales Principales y tres suplentes. Las Resoluciones que adopte el Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos. Se considera mayoría el voto de la mitad más uno de los concurrentes. En caso de ausencia del Presidente se elegirá para que presida la reunión a uno de los Miembros. En caso de ausencia de uno o varios Vocales Principales, será subrogado por los Vocales Suplentes. Los Vocales del Directorio, elegidos por la Junta General, podrán ser o no Accionistas de la Compañía, debiendo durar en sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No podrán ser Miembros del Directorio Funcionarios ni Empleados de la Compañía". ARTICULO TRIGESIMO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO: Se modifica a: "Son facultades de tipo enunciativo y no limitativo del Directorio las siguientes: A) Tiene los más amplios poderes de Administración y disposición.- B) Aprobará los Presupuestos Anuales de la Compañía.- C) Analizará los Balances.- D) Conformará una Comisión de Directorio que tendrá las siguientes funciones: UNO) Conocerá y vigilará la marcha de la Compañía y recomendará a la Gerencia las observaciones pertinentes. DOS) Fijará las remuneraciones del Presi-

1 dente, Gerente General y demás Funcionarios de la
2 Empresa. TRES) Resolverá sobre cualquier facultad as-
3 signada al Directorio por los Estatutos, si éste
4 lo delegare.- E) Autorizará la adquisición, enajena-
5 ción o gravámen de terrenos y construcciones.- F)
6 Convocará a Juntas Generales por intermedio de su
7 Presidente, cuando no lo hiciere el Gerente.- G) -
8 Si al hacerse el Balance anual o parcial de la -
9 Sociedad, se apreciare, la pérdida del cincuenta -
10 por ciento del Capital Social, o más, el Directo-
11 rio de inmediato deberá convocar a Junta General
12 para informar la situación.- H) Aprobará la con-
13 tratación de Auditoría Externa así como de nuevos
14 servicios de Asesoría.- I) Designará al Gerente -
15 General y al Subgerente General previa recomendación
16 del Gerente; y J) Todas las demás que le concede
17 la Ley, estos estatutos y las resoluciones de la
18 Junta General". ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DEL PRE-
19 SIDENTE: Se modifica a: "La Junta General de Accio-
20 nistas, elegirá al Presidente de la Sociedad quien
21 ejercerá dichas funciones por el tiempo de un año,
22 pudiendo luego, ser reelegido en forma indefinida.
23 No precisa ser Accionista de la Sociedad, para ser
24 elegido Presidente. Cuando por ausencia o incapa-
25 cidad faltare el Presidente de la Sociedad éste se-
26 rá reemplazado por un Vocal Principal que eligie-
27 re el Directorio dentro de sus Miembros, quien ac-
28 tuará con iguales funciones".- ARTICULO TRIGESIMO

SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Se modifica ¹²

a: "Le corresponde al Presidente de la Sociedad: A)

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales -
así como las que adopte la Junta General de Accio-
nistas y el Directorio.- B) Presidir las sesiones

de Junta General de Accionistas, así como las del
Directorio.- C) Legalizar con su firma las Actas -

de Junta General y de Directorio. D) Las demás -
que señala la Ley." ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Se

modifica a: "SUBGERENTE GENERAL: El Directorio ele-

girá al Subgerente General de la Sociedad. No pre-
cisa ser Accionista de la Compañía para ejercer -

dicho cargo. Será elegido para el desempeño de -

sus Funciones por el tiempo de un año, pudiendo -

luego ser reelegido indefinidamente." ARTICULO TRIGE

SIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE: Se modifica

a: "A) Reemplazar al Gerente General por ausencia

o impedimento. B) Ejercer la Representación legal -

Judicial y Extrajudicial de la Sociedad conjuntamente

o por separado con el Gerente General. C) Asumir

la supervisión directa de las áreas de trabajo que

le asigne el Gerente General. D) Todas las demás -
contempladas en la Ley y en estos Estatutos". AR

TICULO TRIGESIMO OCTAVO.- JEFES DEPARTAMENTALES: Se

modifica a: "Serán contratados por el Gerente Ge-

neral previa autorización de la Comisión del Di-

rectorio".- Se autoriza al Gerente para que efectúe

los trámites legales correspondientes a ésta Refor-

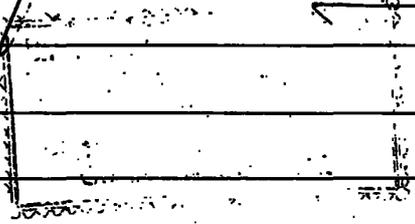
1 ma Estatutaria. c) Por moción del Economista ^Marcelo
2 Jaramillo Crespo y acogiendo la petición del nuevo
3 Grupo Financiero Aportante, la Junta Elige: para -
4 Presidente al Economista Juan Crespo Vintimilla, para
5 Directores Principales a: Sr. Marcelo Jaramillo Ma-
6 lo, Señor Marcelo Crespo Vega, Economista Patricio
7 Martínez, Ingeniero Francisco Ortega, Economista Raúl
8 Daza y Señor Pablo Crespo Vintimilla. Para Directo-
9 res Suplentes a: Señora Juana Jaramillo de Crespo,
10 Economista Josefina de Cuacalón y Señor Santiago Ja-
11 ramillo Crespo. Para Comisario Principal al Señor
12 Leonardo Ochoa C. y para Comisario Suplente a la
13 Señora Luz de Muñoz. Se delega a la Comisión de -
14 Directorio la fijación de los Honorarios respectivos.
15 El doctor Miguel Babra agradece por la acogida que
16 se ha dado al nuevo grupo aportante y expresa que
17 su participación en la Empresa será la de apoyar en
18 el desarrollo de la misma con el objetivo de ob-
19 tener los mejores resultados de esta nueva inversión.
20 El Economista ^Marcelo Jaramillo Crespo agradece la
21 aceptación que han dado los nuevos Directores para
22 colaborar en esta nueva etapa de la Compañía. Habién-
23 dose concluido la presente Junta, se le concede -
24 un receso al Secretario para que redacte la acta,
25 la misma que una vez elaborada es leída y aprobada
26 por unanimidad, firmando para constancia al final -
27 el Presidente y el Secretario que certifica. (firmado).-
28 Juan Crespo V. Economista Juan Crespo V. PRESIDEN-

TE.- M. Jaramillo C.- Economista Marcelo Jaramillo

C.- SECRETARIO AD-HOC.- Hasta aquí los documentos -
habilitantes que quedan transcritos en esta escritura -
ra.- Leída esta escritura íntegramente a los otorgante por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- (firmado).- M. Jaramillo C.- C. C. Número 010075742-6.- El Notario: A. Andrade O.-

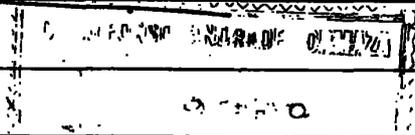
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario: *[Handwritten Signature]*



DOY FE :- Que al margen de la escritura cuya copia es la presente, senté razón de que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución N. 85- 3-2-1 - 344 de fecha veinte y seis de los corrientes, Cuenca, a 27 de Noviembre de 1.985.-

El Notario: *[Handwritten Signature]*



1 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 233 del REGISTRO-
2 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 85-3-1-4-344,
3 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta es-
4 critura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. -
5 CUENCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1985.-

6 *Ruiz*
7 DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-



11 Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de 17 de
12 enero del 1972, así en la de 27 de septiembre de 1978, senté ra-
13 zón de que por la escritura que consta de esta copia, Indura-
14 ma. S. A., aumenta su capital y reforma sus Estatutos, habien-
15 do la Intendencia de Compañías de Cuenca, aprobado mediante
16 Resolución N. 85-3-1-4-344, de 26 de Noviembre del año en cur-
17 so. Cuenca, diciembre 3 del 1985.

18 *D. Vint...*
19 *Notario 52*

